

Solicitud de tramitación de expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor (FM) relacionados con la COVID-19, por IMPEDIMENTO o LIMITACIÓN de actividad.

Órgano convocante:

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

ABIERTO Desde el 01/10/2020 hasta el 31/01/2021

Objetivo:

Solicitar la **tramitación de expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por causa de FUERZA MAYOR (FM) vinculados a la situación y evolución de la pandemia de la COVID-19**, al amparo del artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo (suspensión de contratos o reducción de jornada).

En concreto, el citado artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020 ha establecido, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020, las siguientes **DOS MODALIDADES ESPECÍFICAS de dichos ERTEs-FM COVID-19:**

a) ERTE FM por IMPEDIMENTO:

Empresas y entidades de cualquier sector o actividad que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo, como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitarias, adoptadas a partir del 1 de octubre de 2020, por autoridades españolas o extranjeras.

Solicitud de tramitación de expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor (FM) relacionados con la COVID-19, por IMPEDIMENTO o LIMITACIÓN de actividad.

b) ERTE FM por LIMITACIÓN:

Empresas y entidades de cualquier sector o actividad que vean limitado el desarrollo normalizado de su actividad, como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por autoridades españolas.

[Ver Real Decreto-Ley 30/2020 aquí.](#)

¿Quién puede participar?:

¿Quién puede solicitarlo?

- Las empresas y entidades de cualquier sector de actividad que vean impedido o limitado el desarrollo de su actividad por decisiones o medidas adoptadas por autoridades públicas, en las condiciones establecidas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 30/2020, y que impliquen la adopción de medidas de suspensión de los contratos de trabajo y/o de reducción de jornada.

Las solicitudes deben presentarse por las empresas ante la autoridad laboral competente cuando se estime la existencia de la causa de fuerza mayor recogida en el artículo 2 del citado Real Decreto-ley 30/2020 ([ver aquí](#)).

*Una vez sea registrada telemáticamente de entrada la instancia y la documentación anexa a la misma en la unidad administrativa competente, la existencia de fuerza mayor deberá ser constatada por la autoridad laboral, cualquiera que sea el número de personas trabajadoras afectadas.

Dónde tramitarla:

De forma telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

Enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21262#p_2